



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**Nº 004-2015-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 04 de agosto del 2015**

**VISTO:**

El Oficio N° 067-2015-UNAMAD-R-VRI-DUI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, dispone que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de conformidad al artículo 225° del Estatuto de la UNAMAD: la Dirección Universitaria de Investigación es el órgano consultivo de apoyo y gestión, que coordina las actividades de investigación, innovación y emprendimiento de la UNAMAD. Articula la actividad investigativa de los Institutos y Unidades de Investigación, consolida la producción científica, promueve la capacitación de recursos Humanos orientados a la investigación, coordina y norma las funciones de las unidades de investigación;

Que, de conformidad al artículo 264° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N° 003-2015-UNAMAD-VRI, de fecha 04 de agosto del 2015, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2015-UNAMAD-VRI-OGI, para la presentación y evaluación de Proyectos de Investigación Científica, Humanística y Tecnológica Libres de Financiamiento:

Que, mediante oficio N° 067-2015-UNAMAD-R-VRI-DUI, de fecha 21 de julio del 2015, la Directora de las Oficina Universitaria de Investigación, solicita aprobación del Reglamento y Bases para el concurso de proyectos para la elaboración de Texto Universitario 2015;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Reglamento y Bases para el concurso de proyectos para la elaboración de Texto Universitario 2015, el mismo que consta de nueve (09) folios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS**  
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”  
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**Nº 004-2015-UNAMAD-VRI**

**Puerto Maldonado, 04 de agosto del 2015**

**ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE**, a la Dirección Universitaria de Investigación y a los interesados para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO 3º: DISPONER**, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.:

R

VRAC

DUAL

OAYCI

DUI

Interesados

OGI

PAZP/VRI

LKAN/STA